PRONUNCIAMIENTO Nº28/DP/2019

ELECCIONES A UN NUEVO CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2020

Frente a la convocatoria a elecciones congresales extraordinarias 2020 derivadas de la disolución del Congreso de la República, a realizarse el próximo 26 de enero, la Defensoría del Pueblo, cumpliendo su papel en defensa de los derechos políticos y de supervisión del sistema electoral, señala lo siguiente:

1.- Al amparo de su mandato constitucional, la Defensoría del Pueblo, tal como en elecciones anteriores, supervisará el presente proceso electoral a través de sus treinta y ocho oficinas a nivel nacional con el fin de garantizar el máximo de transparencia, condiciones igualitarias de competencia electoral, y el más amplio conocimiento de los candidatos y candidatas y de sus propuestas. Supervisaremos, por ejemplo, que no se excluya injustificadamente a las y los candidatos, que no se haga uso irregular de recursos públicos en la campaña electoral y que se respete el derecho de sufragio de las personas con discapacidad, entre otras acciones.

2.- Corresponde a las autoridades integrantes del Sistema Electoral (Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y Registro Nacional de Identidad y Estado Civil), implementar y desarrollar el proceso electoral en condiciones de alta confiabilidad para los ciudadanos y ciudadanas, candidatos y candidatas y organizaciones políticas. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo exhorta al JNE a interpretar las normas electorales y resolver los procedimientos en plazos razonables. Del mismo modo, hace un llamado a las tres entidades del sistema electoral a cumplir sus funciones de manera coordinada y ateniéndose estrictamente al calendario electoral. Es indispensable que el proceso electoral se desarrolle con predictibilidad y en respeto de la Constitución.

3.- Es urgente y necesario que los organismos del sistema electoral informen detalladamente a la ciudadanía sobre los avances en la organización del proceso electoral, las garantías de transparencia, y las normas vigentes aplicables al mismo.

4.- Las autoridades integrantes del Sistema Electoral tienen la obligación de cautelar los principios de neutralidad y de participación política en condiciones de igualdad, consagrados en la vigente legislación electoral peruana.

5.- Exhortamos a las organizaciones políticas a adoptar un porcentaje mayor al 30% corrrespondiente a la cuota electoral de género y el sistema de alternancia en las listas de las candidaturas.

Lima, 5 de noviembre de 2019

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe